

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de enero de 1964 por la que se adjudica a «Philips Ibérica» el suministro de 15 equipos receptores con destino a Guinea.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto, con fecha de hoy, adjudicar el suministro de quince equipos receptores, con destino a los servicios de la Región Ecuatorial, cuyo concurso fué convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de noviembre último, a «Philips Ibérica, S. A. E.», en la cantidad de dos millones de pesetas.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 15 de enero de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.003, promovido por don Saturnino Acín Villacampa contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 5 de octubre de 1962, por irregularidades en la venta de café, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 5 de octubre de 1962, la debemos revocar y revocamos, por estimar que no se ajusta a derecho, y, por tanto, la dejamos sin efecto, debiéndose devolver al recurrente las cantidades consignadas e ingresadas por consecuencia de la misma y no hacemos expresa imposición de las costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1964.—P. D., José María Garnazo.

Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 16 de enero de 1964 por la que se convoca el concurso para la adjudicación de los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) 1964.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 1945) se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) 1964, conforme a las siguientes condiciones:

Se instituye un premio de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), que se concederá al mejor trabajo sobre el tema: «Acción de España en Africa en el período 1939-1964.» El trabajo será totalmente inédito.

Las obras que opten al premio deberán ser entregadas en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas antes del 30 de abril de 1964.

El premio podrá declararse desierto si a juicio del Jurado calificador ninguna de las obras presentadas reuniera méritos suficientes.

Los trabajos se presentarán en sobre abierto, indicando en el mismo el nombre del autor y demás circunstancias personales.

La primera edición de la obra galardonada será propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, a cuyo cargo correrá la edición de la misma. La segunda y posteriores ediciones —que no podrán realizarse hasta que se agote totalmente la primera edición o la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas lo autorice— podrá hacerlas el autor.

Artículo 2.º Se concederán seis premios de 5.000, 3.000, 2.000, 1.500, 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, a los autores de las seis mejores colecciones de artículos dedicados a divulgar la

labor realizada por España en Africa y a estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos.

Los artículos presentados al concurso habrán de estar firmados y haber sido publicados en periódicos o revistas o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión en el plazo comprendido entre el 1 de diciembre de 1963 y el 20 de noviembre de 1964, y deberán ser presentados antes del 1 de diciembre de 1964.

Artículo 3.º Los premios «Africa» de Literatura y Periodismo podrán recaer en autores que ya los hubiesen obtenido en años anteriores si concurriesen méritos excepcionales para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a setenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Otero Suárez, Máximo Plaza Lázaro y Emilio Sánchez Miguel.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Fernández González, Francisco Herrera Herrera, Manuel del Palacio Jouve, Carlos Enrique Ordeig Fontanals, Armando del Tío Franco, Manuel Sánchez Gómez, Antonio Sánchez Tapia, Joaquín Saludas Escalona, Antonio Martín Fernández, Rafael Gómez Pérez, Pedro González Mata, Pedro Arbós Oliver, Juan Molina Díaz y José Rodríguez Molina.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Julio Gallardo Alba, Buenaventura Ruiz de la Casa, Vicente Timonet Martín, Manuel Pérez Aroca, Antonio Guzmán Navarro, Bernardo Fernández Pérez y Pascual Pérez Alvarado.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): Pedro Daniel Alonso Cabiellas, Fernando Razquín Mendía, Victoriano Lago Costas, Matías Pérez Tudela, Vicente Gonzalo Pérez Rosón, Alfredo García García, Francisco Rodríguez Chorro, Salomón Sánchez Gil, Adolfo Morales Ibáñez, Javier Murillo Prieto, Manuel Nogueira Seijas y Edelmiro Collazo Covelo.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Antonio Bando Mora.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pascual Puertas Niembro, Enrique Arenas Seller, Vicente Vázquez Cándida, Torcuato Carmona Aceituno, Francisco Bilbao Sínde, Francisco Ruiz Revidiego, José Alcocer Agustín y José María Mora Otto.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Cortés Ufano, Antonio Florit Amengual, Francisco Ramos Casado, Joaquín Gil Gutiérrez, Juan José Gil Ripoll, Felipe Gutiérrez Pérez, Manuel Fernández Roldán, José Vega Román, Antonio Cano Pedrosa y José Martín Figueroa.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Artes Molina.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Roca Oms, Luis Fernando Pintado Roldán, José Gorga Elías, Carlos Martí Martí y Gabriel Moreno Arribas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José González Jalao, Luciano Martín Martín, Antonio Bellido Castillo y Carlos Borbón Rich.

De la Prisión Provincial de Huesca: Enrique García Romero y Fernando Fernández Peñalba.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Plata Muñoz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Navajas Ramos.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): José Romo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Gil Gómez y José Campos Díaz.